

PROYECTO DE SEGURO ERV

BUENA RUTA

Póliza Opcional

Barcelona, a 28 de Febrero de 2017

RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA Y VIAJE

I. EQUIPAJES

1.- SEGURO DE EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES:

Se garantiza el pago de las pérdidas materiales sufridas por el equipaje a consecuencia de robo; averías daños por incendio o robo y la avería o pérdida total o parcial ocasionada por el transportista, hasta un límite de: **300**

II. DEMORAS

2.- DEMORA EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE:

Cuando la salida del medio de transporte se demore como mínimo 6 horas, el Asegurado podrá reclamar previa presentación de factura, los gastos producidos como consecuencia de la demora, hasta 90 €. Y por cada 6 horas más 90 €, hasta un límite máximo de **180**

III. ASISTENCIA

3.- GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Pago de gastos y honorarios médicos, farmacéuticos (por prescripción facultativa), quirúrgicos, de hospitalización y ambulancia, con un límite de :

- Por gastos originados en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España **1.000**
- Por gastos originados en Europa y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en Europa **6.000**
- Por gastos originados en Mundo y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en Mundo **15.000**

Gastos odontológicos de urgencia hasta un límite de **150**

4.- PRÓRROGA DE ESTANCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso, cuando el equipo médico del Asegurador lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, el Asegurador toma a su cargo los gastos motivados por la prórroga de estancia en hotel, abonándole 60€/día, hasta un límite de **600**

5.- DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE:

Cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 5 días, el Asegurador pondrá a disposición de un familiar del mismo, un billete de ida y vuelta desde su domicilio, a fin de acudir a su lado **ILIMITADO**

6.- ESTANCIA DE UN ACOMPAÑANTE:

En caso de hospitalización del Asegurado, y ésta fuera superior a 5 días, el Asegurador se hará cargo de los gastos de estancia de un familiar en un hotel, contra los justificantes oportunos, abonándole 60 €/día, hasta un límite de **600**

7.- GASTOS DE REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

Se organizarán y abonarán los gastos del medio de transporte, en caso de que por enfermedad o accidente no pueda continuar viaje y utilizar el transporte por el programa objeto del viaje **ILIMITADO**

8.- REPATRIACION O TRANSPORTE DE FALLECIDOS:

Hasta el lugar de inhumación en España, hasta el límite de **ILIMITADO**

9.- REPATRIACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE:

En caso de que el Asegurado enfermo, accidentado o fallecido deba ser repatriado, y éste viajara en compañía de otros asegurados, el Asegurador organizará y se hará cargo del regreso del acompañante del Asegurado, hasta un máximo de dos personas, hasta el domicilio habitual del mismo **ILIMITADO**

10.- REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO U HOSPITALIZACION DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO:

En caso de defunción u hospitalización de un familiar directo en España el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de **ILIMITADO**

11.- REGRESO DEL ASEGURADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR:

En caso de siniestro grave en el hogar del Asegurado, el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de **ILIMITADO**

12.- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES **INCLUIDO****IV. RESPONSABILIDAD CIVIL****13.- RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA durante el viaje:**

EUROPEA toma a su cargo las indemnizaciones pecuniarias que con arreglo a los artículos 1902 al 1910 obligado a satisfacer el Asegurado como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros, con un límite de **30.000**

V. GASTOS DE ANULACIÓN**14.-GASTOS DE ANULACIÓN**

El Asegurador garantiza el pago de las cantidades facturadas por la Agencia en caso de no poder realizar el viaje debido a:

Fallecimiento, Accidentes Corporales o Enfermedades graves del Asegurado o de un familiar directo, o como consecuencia de un suceso grave que afecte a la propiedad del mismo y haga indispensable su presencia.

- **OPCIÓN A** **1.000**
- **OPCIÓN B** **3.000**
- **OPCIÓN C** **6.000**

VI. REEMBOLSO DE VACACIONES

15.- REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS:

El ASEGURADOR reembolsará al ASEGURADO, hasta la suma máxima fijada en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, el coste de los servicios, contratados antes del inicio del viaje y previa justificación documental del coste de los mismos, que no hubiesen podido ser utilizados como consecuencia de la conclusión anticipada del viaje programado, **que implique obligatoriamente el regreso del ASEGURADO a su lugar de residencia habitual**, por alguna de las causas mencionadas en las Condiciones Generales de la presente póliza sobrevenidas durante el transcurso del viaje

- OPCIÓN A	1.000
- OPCIÓN B	3.000
- OPCIÓN C	6.000

VIAJES A ZONAS DE RIESGO / GUERRA

Las reclamaciones por daños personales o materiales producidos en zonas para las que el Ministerio de Asuntos Exteriores de España tuviese emitida una recomendación de no viajar en el momento de entrada del ASEGURADO (por ejemplo, por ataques terroristas o catástrofes naturales) **estarán excluidas de cobertura.**

Si esta recomendación hubiese sido emitida estando el ASEGURADO en su destino, la cobertura del seguro **se prolongará por un período de 14 días**, a contar desde el momento en que hubiese sido emitido la advertencia. El ASEGURADOR deberá ser informado durante dicho período y el ASEGURADO decidir si abandona esa área o bien acepta la emisión de un suplemento a su póliza, en la que se podrán fijar nuevas condiciones de cobertura a criterio del ASEGURADOR.

=====

INCLUIDO SERVICIO DE ASISTENCIA 24 HORAS

=====